



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO CELEBRADA EL DÍA 31 ENERO DE 2018.

Siendo las 8,50 horas del día 31 de enero de 2018, previa convocatoria al efecto y de acuerdo con la misma se constituyó el Pleno Municipal en sesión ordinaria, con la Presidencia de D. Pedro Manuel Martínez García y asisten los concejales: D. José Moisés Balbas Diez (entra en el punto nº2), Dª María Luisa Lucio García, Dª María Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Esteban Gutiérrez Pérez, Dª Eva Cueva González (sale en punto nº2 y no vuelve a incorporarse a la sesión), Dª Patricia de Cos Seco, D. Bernardo González Longo, Dª María Luz Martínez Balbas, D. Juan Luis Ruiz Ortega.

Secretaria Interventora: D^a Esther Palacio Pérez Aparejadora Municipal: D^a Ana Belén García Pérez.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria del Pleno municipal del día 29 de Diciembre 2017, absteniéndose el Sr. Concejal Bernardo Gonzalez por no haber asistido a la Sesión.

2°.- INFORME DE GESTIÓN.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones realizadas y asuntos tramitados durante el corriente mes, quedando el Pleno Municipal enterado.

Por la Secretaria se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Resoluciones de empadronamiento: 14-18-19-21 Diciembre 2017, 2-3-4-5-8-9-11-23-24 enero 2018.

Resoluciones que no son de empadronamiento:

- Resolución día 29 diciembre 201, adjudicando las obras de Adecuación de las Antiguas Escuelas Públicas de Fontecha.
- Resolución de 3 enero 2018, de reparto de trabajos y ubicación de los puestos en el edificio municipal.
- Resolución de 16 enero 2018, de concesión administrativa de nicho en el cementerio municipal.

3º.-SUBVENCIÓN CONSEJERÍA MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS NUEVAS Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS EN 2018.

Por el Sr. Concejal D. José Moisés Balbas se explica el contenido de la Orden de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación por la que se convocan las ayudas a los Ayuntamientos para la realización de obras nuevas y de mejora de infraestructuras agrarias en 2018.

Manifiesta que se ha solicitado el arreglo del camino de los Paramos al Campo de Golf, con un presupuesto de ejecución, IVA incluido de 29.999,22 €.

Se concede un turno de intervenciones:

D. Juan Luis Ruiz Ortega (PSOE), dice que está de acuerdo con solicitarse de nuevo y espera que se consiga la puntuación suficiente para ser subvencionada la obra.

Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05 39200 MATAMOROSA

C.I.F. - P 3902700 H (CANTABRIA)

D. Bernardo González Longo (PRC), considera que se debe volver a pedir. Destaca que las ayudas convocadas por esta Orden cuentan con una importante dotación económica de 759.800€ y eso no se ha dicho.

Se somete a votación la solicitud de subvención para las obras descritas, quedando aprobado por UNANIMIDAD.

<u>4º.-REGLAMENTACIÓN PARA REPARTO DE SUBVENCIONES A ENTIDADES</u> LOCALES MENORES (APORTACIÓN FESTEJOS).

Por el Sr. Alcalde se inicia la exposición de este punto del orden del día explicando que en la Comisión Informativa de Obras donde se trató el informe del presente punto se comentó una propuesta de reparto de subvención para Fiestas de los pueblos y como consecuencia de lo allí debatido se ha procedido a modificarla quedando redactada con el siguiente contenido:

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES. FESTEJOS

El importe total a repartir será igual a los 21.800 euros que figuran en la partida más 1.900 € que se minorarán de los 5.000 euros que figuran en los presupuestos como resto según solicitudes del ejercicio.

Por lo tanto queda un total de 23.700 euros para APORTACIÓN FESTEJOS.

Este reparto se efectuará por tramos de habitantes empadronados en cada pueblo a fecha 1 de enero de cada ejercicio.

1- Pueblos de 100 habitantes o menos: 800 €

2- De 101 á 200 habitantes: 1.500 €

3- De 201 á 300 habitantes: 2.100 €

4- De 301 á 700 habitantes: 3.100 €

5- De 701 á 1000 habitantes: 3.400 €

6- De 1.001 á 1.300 habitantes: 3.600 €

7- De 1.301 en adelante: 4.500 €

Reparto a fecha 1 de enero de 2018:

Tramo 1: Retortillo, Villaescusa, Cervatos, Horna de Ebro, Fontecha, Aradillos, Celada, Fombellida, Aldueso y Morancas.

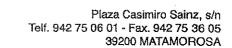
Tramo 2: Bolmir, Fresno del Río y Cañeda

Tramo 4: Requejo.

Tramo 6 Nestares.

Tramo 7: Matamorosa.

Este nuevo reparto supondrá un montante total de 23.700 euros. Sin embargo hay dos pueblos (Bolmir y Retortillo), que al haber bajado significativamente su población desde el reparto actual realizado años atrás, se enmarcan en tramos de población que suponen la percepción de una subvención inferior a la que vienen percibiendo.





Con el objetivo de que no suponga una merma para las arcas de estos pueblos a lo largo de 2018, se propone que perciban en el presente ejercicio la misma cantidad que venían percibiendo.

Bolmir: le correspondería 1.500 euros según nuevos tramos de población. Sin embargo percibiría en 2018 la cantidad estipulada de 2.300 euros.

Retortillo: le corresponderían 800 euros según nuevos tramos de población. Sin embargo percibiría en 2018 la cantidad estipulada de 1,200 euros.

Sin perjuicio de lo establecido en el anexo de subvenciones del Presupuesto Municipal, para el cobro de cualquier subvención establecida con destino a Entidades Locales Menores se comprobará, previo a su aprobación, que se encuentran al corriente de pago en los tributos municipales de Campoo de Enmedio.

Concluye la exposición indicando que la distribución de las cantidades se ha realizado según tramos de población.

Se concede un turno de intervenciones:

D. Juan Luis Ruiz Ortega (PSOE), indica que este incremento de cantidad fue una de las condiciones que puso para dar su voto a favor a los Presupuestos Municipales del corriente año 2018. La distribución que ahora se presenta a su aprobación Plenaria, es diferente a la que se trató den la Comisión Informativa, donde se abstuvo en la votación, considerando esta nueva más justa.

Por lo expuesto dará su voto a favor.

D. Bernardo González Longo (PRC), manifiesta que el Grupo PRC, se abstendrá en la votación, ya que considera debería rebajarse la subvención para la Fiesta del Ayuntamiento incrementando la de los pueblos del Municipio.

Contesta el Sr. Alcalde:

La consignación de la Fiesta del Ayuntamiento no es una subvención como en el caso de los pueblos, sino que es una partida presupuestaria. Una subvención es una ayuda al pago de las Fiestas y cada pueblo debería aportar las cantidades suficientes para cubrir el resto del gasto que se ocasione.

En cuanto a la Fiesta del Ayuntamiento es un referente en la Comarca y en el Municipio. Su consignación está muy ajustada para el evento que supone.

El pueblo que más ha subido en población es Nestares en los últimos años y por tanto el que más se incrementa su cuantía.

Se somete a votación la propuesta su reparto que se ha reflejado anteriormente, quedando aprobada con los votos a favor del Grupo Municipal PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbas Diez, Da María Luisa Lucio García, Da María Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Esteban Gutiérrez Pérez, Da Patricia de Cos Seco) y PSOE (D. Juan Luis Ruiz Ortega).



Plaza Casimiro Sainz, s/n Teif. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05 39200 MATAMOROSA

C.I.F. - P 3902700 H (CANTABRIA)

Abstención del Grupo Municipal PRC (D. Bernardo González Longo, Da María Luz Martínez Balbas).

5°.-MOCIÓN DE LA ASOCIACIÓN JUSTICIA SALARIAL PARA LA POLICÍA.

Por el Sr. Concejal D. José Moisés Balbas Diez, se explica el contenido de la Moción presentada por la Asociación Justicia Salarial para la Policía (JUSAPOL) con el siguiente contenido, al que se añade una modificación en el punto 2º de la parte en que se solicita dentro de la Moción, objeto de consenso alcanzado al ser tratada en la Comisión Informativa por los Grupos Municipales integrantes de la Corporación:

AYUNTAMIERTO (1) - DECHREGIO (C. A. A.)

ENTRADA IN 2839

SALIDA IN DECHREGIO (C. A. A.)

FECHA 22 DIC 2017

ILMO. SR. ALCALDE: Ayuntamiento de Campos de Enmedio

NATAN ESPINOSA PEREZ, mayor de edad, con domicilio en C/ Picasso nº 5 de Villamuriel de Cerrato (Palencia) y provisto del DNI nº 74.650.056-Z, en nombre y representación de la **Asociación JUSTICIA SALARIAL PARA LA POLICIA (JUSAPOL)**, inscrita en la Sección 1ª del Registro Nacional de Asociaciones nº 613.610, ante V.I. comparece y

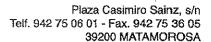
EXPONE

Que la asociación tiene entre sus fines obtener la justicia salarial para las Policías del Estado Español.

Que en este objetivo el pasado día 15 de septiembre de 2017 la Mesa de Castilla y León para la Justicia salarial de las Policías adoptó, entre otras propuestas, la realización de cuantas acciones fueran necesarias para dar a conocer ante la sociedad civil la existencia de una desigualdad retributiva entre la Policía Nacional y Guardia Civil en relación con las Policías Autonómicas: Mossos d'Esquadra, Policía Foral y Ertzaintza.

Esta diferencia salarial es injusta y se mantiene en el tiempo de forma injustificada por parte del Gobierno de la Nación toda vez que siendo el mismo "pagador" retribuye por encima de los 600 euros brutos mensuales a las Policías Autonómicas realizando y teniendo menos competencias de seguridad que la Policía Nacional y la Guardia Civil.

La equiparación salarial de las Policías del Estado Español es una pretensión justa y razonable al constatarse que las competencias y funciones que la Policía Nacional y la Guardia Civil desempeñan en materia de seguridad pública son superiores a las atribuidas a los Mossos d'Esquadra, Policía Foral y la Ertzaintza y perciben retribuciones muy inferiores.





Las diferencias retributivas se producen en la asignación del Complemento Específico, las horas extras, los complementos por nocturnidad y su reflejo en las cotizaciones de la S.S. y sus futuras pensiones, etc..

El principio de no discriminación es un principio básico y esencial en las relaciones jurídicas con la administración y ha sido expresamente recogido por la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre trabajo de duración determinada.

Tiene especial relevancia, a estos efectos, la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal de Justicia de la Unión Europea el 9 de julio (asunto C-177/14) al incluir en el ámbito de protección de la Directiva y Acuerdo Marco los funcionarios públicos:

"31. la definición a efectos del Acuerdo marco del concepto de «trabajador con contrato de duración determinada», formulada en la cláusula 3, apartado 1, de dicho Acuerdo, engloba a todos los trabajadores, sin establecer diferencias en función del carácter público o privado del empleador para el que trabajan, y ello independientemente de la calificación de su contrato en Derecho interno (sentencia Fiamingo y otros, C-362/13, C-363/13 y C-407/13, EU:C:2014:2044, apartado 29 y jurisprudencia citada)."

Que, por todo ello, y de conformidad con el art. 29 de la C.E., y art. 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Asociación solita de V.I. que, al amparo del 97 nº 4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si es procedente y lo considera de interés proponga al Pleno de la Corporación el debate y votación la siguiente MOCION:

1º.- Presentar al Gobierno de la Nación, al Ministerio del Interior y al Ministerio de Economía y Hacienda la toma de razón por parte de este Ayuntamiento de la existencia de un trato desigual e injusto en la retribución de la Policía Nacional y de la Guardia Civil respecto de los Mossos d'Esquadra, Policía Foral y la Ertzaintza.



2º.- Instar al Gobierno de la Nación para que adopte cuantas medidas sean necesarias para la equiparación salarial, así como medios materiales y humanos (entre los que estarían la ampliación de la Oferta de Empleo Público de estos funcionarios) de los Policías del Estado y Guardia Civil. Ello en relación con todos los aspectos retributivos, el complemento específico, las horas extras, los complementos por nocturnidad y su reflejo en las cotizaciones de la S.S. y sus futuras pensiones, etc.

Por lo expuesto

SOLICITO DE V.I. que habiendo por presentado este escrito, con su copia se sirva admitirlo y, a su vista, acuerde FORMULAR la moción que se propone para su debate y votación en el ejercicio de sus competencias como Alcalde.

Es justicia que pido en Palencia 27 de OCTUBRE de 2017.



Se concede un turno de intervenciones:

D. Juan Luis Ruiz Ortega (PSOE), manifiesta que el pasado mes cuando se trataron los agravios que habían sufrido las fuerzas de Seguridad del Estado en Cataluña ya puso de manifiesto que se debería exigir la equiparación salarial que se está tratando en este acuerdo.

A parte de la equiparación salarial se debe pedir también la dotación de nuevos efectivos humanos. En las zonas rurales como la nuestra, es quizás donde más hace falta este incremento.

D. Bernardo González Longo (PRC), considera justo el contenido de la Moción que se está tratando. Que se incrementen los medios humanos. En zonas poco pobladas es quizás más necesario este incremento.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el contenido de la Moción según se ha expuesto, quedando aprobada por UNANIMIDAD.

6°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en esta Sesión la Presidencia la levantó a las 10,00 horas en el lugar y fecha indicados al comienzo de todo lo cual yo la Secretaria doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Matamorosa a 31 de Enero de 2018.

V°B°

EL ALCALDE

D. Pedro Manuel Martinez García.

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Da Esther Palacio Pérez

6



Plaza Casimiro Sainz, s/n Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05 39200 MATAMOROSA

CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la Sesión **ORDINARIA** de **PLENO MUNICIPAL**, que tendrá lugar el próximo el día **31 de Enero 2018 a las 8,50 horas**, con arreglo al orden del día que se expresa, debiendo en caso de no poder asistir, comunicarlo con la antelación suficiente a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2. Informes de Alcaldía.
- 3. Subvención Consejería Medio Rural, Pesca y Alimentación para la realización de obras nuevas y mejora de infraestructuras agrarias en 2018.
- 4. Reglamentación para reparto de subvenciones a Entidades Locales Menores (Aportación festejos).
- 5. Moción de la Asociación Justicia salarial para la Policía.
- 6. Ruegos y Preguntas.

En Matamorosa a 26 de enero de 2018 EL ALCALDE

D. Pedro Manuel-Martinez García

